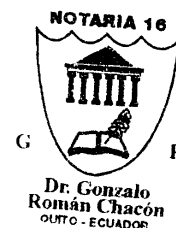


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN
REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

A FAVOR DE:

WALTER EFRAIN CASA YUGCHA

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge la señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Walter Efraín Casa Yugcha por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez

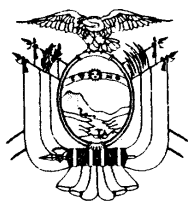
Vargas por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Walter Efrain Casa Yugcha por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente.

9 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas transfieren treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Walter Efrain Casa Yugcha participaciones numeradas desde la cero noventa y siete hasta la ciento veintiocho.

CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere.

QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES



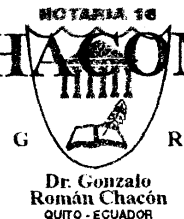
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

PARTICULARES: El cedente declara que la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA** es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**.

SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz.

OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario.

NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Walter Efraín Casa Yugcha renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía **COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA**.

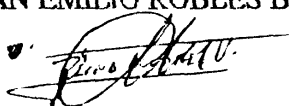
DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de

Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



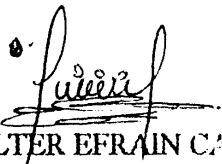
SR. JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN

C.C. 0501500281



SRA. REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

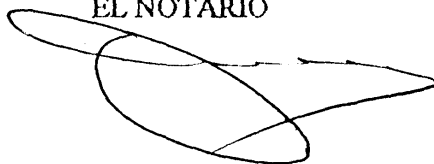
C.C. 050151326-1



SR. WALTER EFRAÍN CASA YUGCHA

C.C. 050189682-3

EL NOTARIO



CIUDADANIA 050150028-4
ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
08 FEBRERO 1967
002- 0078 00278 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1967



ECUATORIANA*****

V4443V4443 MARIA 16

CASADO REINA DEL ROSARIO ALVAREZ
SUPERIOR ING. EN MERCADO
TEOFILO ROBLES
MARIA MATILDE BEDON
LATACUNGA 09/02/2005
09/02/2017

REN 0150039



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

050150028 4 0024- 277

ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ

DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI
00000079 09/02/2017 14:42:36

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO FERRAN CHACON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CEDULA CIUDADANIA 050189682-3
CASA YUGCHA WALTER EFRAIN
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
27 ENERO 1973
001- 0083 00023 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1973



[Signature]

ECUATORIANA*****

V2443V4442

CASADO

MARIA L CASA CASA

PRIMARIA

JORNALERO

SEGUNDO CASA YUGSI

PETRONA YUGCHA TOAQUIZA

LATACUNGA

03/06/2005

03/06/2017

REN 0161010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49 - 0003
NUMERO

0501896823
CEDULA

CASA YUGCHA WALTER EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATACUNGA
CANTON

GUAYTACAMA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - Q
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 d-
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA AL VOTAR
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO
1967
LATAJUNGA
045- 0109 0179
LATAJUNGA
1967

Reina Alvarez



NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** A11331121
CASADO JUAN ENILIO ROBLET NETA
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION A
LORDE HUMBERTO ALVAREZ
REINA VICENTA VARGAS
LATAJUNGA 20/11/2005
1863595 01



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 22 NOV. 2005
EL NOTARIO
MR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0002 NUMERO 0501513261 CEDULA
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO APELLIDOS Y NOMBRES
LATAJUNGA CANTON
ELOY ALFARO SAN FE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑIA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente



Ing. Juan Emilio Robles Badón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado QUITO, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO

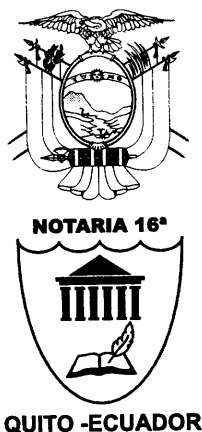
DR. CONSUELO ROMÁN CHACÓN



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas en calidad de Cedentes a favor del señor **Dr. Gonzalo Roman Chacon** en su calidad de Cesionario.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. Gonzalo Roman Chacon
10069448

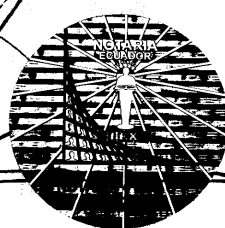
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.- by-

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA